MONTE PATRIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Instruye investigación sumaria.-

MONTE PATRIA, 11 de mayo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6.260.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.070, Estatuto Docente;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- La carta denuncia de fecha 10 de abril de 2017, de 18 funcionarios de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel;
- La providencia del Sr. Alcalde N° 049, del 08 de mayo de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. La carta denuncia de fecha 10 de abril de 2017, de 18 funcionarios de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, en contra de Claudia Alejandra Alarcón Orellana, por presuntos malos tratos y/o acoso laboral.
2. La necesidad de investigar los hechos denunciados.

DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1. **INSTRÚYASE** investigación sumaria con el objeto investigar los hechos denunciados por 18 funcionarios de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, en contra de Claudia Alejandra Alarcón Orellana, profesora de Estado, Docente Jefe Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel, por presuntos malos tratos y/o acoso laboral cometidos por esta en contra del personal del referido establecimiento educacional, y determinar o no su efectividad, y por ende, su responsabilidad administrativa, así como cualquier otro hecho relacionado de la investigación.
2. **DESÍGNASE** como investigador a don David Tapia Araya, Abogado del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
3. **NOTIFÍQUESE** al investigador de su designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ALCALDE (S) DE MONTE PATRIA

RALC/FFC/lfc
- Dirección Jurídica
- DEM
- Secretaria Municipal
- Archivo Carpeta de Investigación

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
V°B°
JURIDICA
CHILE